



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2016-MDCC

Cerro Colorado, **16 SEP 2016**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2016-MDCC de fecha 08 de setiembre del 2016, trató la petición de apoyo con maquinaria pesada para la nivelación de calles de los diferentes sectores de la Asociación Frente de Defensa, Coordinación y Desarrollo de APIPA; pedido efectuado por la referida asociación mediante Expediente N° 160407J76; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la norma sub examine en su artículo 79° numeral 4, subnumeral 4.1, previene que es función específica compartida de la municipalidad distrital ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

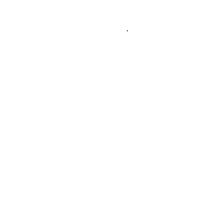
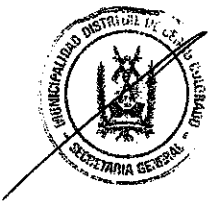
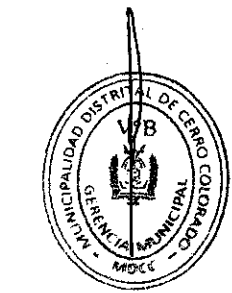
Que, conforme lo establece el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, de aplicación supletoria, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; adicionalmente, el numeral 77.3 del artículo 77° del mismo cuerpo legal dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con expediente N° 160407J76 el Frente de Defensa, Coordinación y Desarrollo de APIPA mediante solicitud S/N de fecha 07 de abril del 2016, peticiona se les brinde apoyo con maquinaria pesada a fin que se realice el mantenimiento de las vías de acceso longitudinales y transversales en APIPA sectores II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII y XV;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2016-CAI-ESPECIALISTA-SUPERV.GOPI-MDCC, el Especialista del Área de Supervisiones, expresa que al haberse efectuado al inspección respectiva, se ha verificado que las calles de los sectores precitados no se encuentran en buenas condiciones, requiriendo una nivelación para la mejor transitabilidad peatonal y vehicular;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, a través de su Informe N° 81-2016-SGOPU-GOPI-MDCC recomienda la suscripción de un convenio entre la Asociación Frente de Defensa, Coordinación y Desarrollo de APIPA y esta comuna distrital, en el cual la referida asociación asumirá el gasto que represente el equivalente al treinta por ciento (30%) del total de galones de petróleo a utilizarse en la obra de mantenimiento a ejecutarse, esto es la cantidad de 700.00 galones;

Que, con Informe N° 073-2016-MDCC/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, tomando en cuenta lo solicitado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico N° 0352-2016-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

GOPI-MDCC, otorga disponibilidad presupuestal por hasta S/ 101,183.39 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 39/100 SOLES), cargados en la Actividad Mantenimiento de Vía Local de los sectores antes citados;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 151-2016-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, aprueba la ficha técnica denominada "Mantenimiento de las vías de acceso longitudinales y transversales en APIPA sectores II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII y XV, distrito de Cerro Colorado", con un presupuesto ascendente a S/ 101,183.39 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 39/100 SOLES), a realizarse bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; determinando asimismo, en el artículo subsecuente que el Frente de Defensa, Coordinación y Desarrollo de APIPA se comprometa a asumir el equivalente a 700 galones de petróleo para la ejecución de esta actividad;

Que, con Informe Técnico N° 0359-2016-MAM-GOPI-MDCC antes aludido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, ante lo actuado por su unidad orgánica, se muestra favorable a la suscripción del respectivo convenio de cooperación interinstitucional que favorecerá a los pobladores de referida asociación;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2016-MDCC de fecha 08 de setiembre del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:

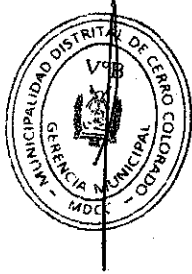
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Frente de Defensa, Coordinación y Desarrollo de APIPA, para el mantenimiento de las vías de acceso longitudinales y transversales en APIPA sectores II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII y XV.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el convenio respectivo y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura adopte las medidas que correspondan para su cumplimiento; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE